

**ALCALDIA DE MANIZALES**

**DECRETO N° 0347.**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EMPRENDIMIENTO,  
COMPETITIVIDAD Y EMPLEO 2019-2027**

**EL ALCALDE DE MANIZALES**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 311, el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 1 literal d) y el numeral 2 literal f) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 906 de junio 10 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 respecto al desarrollo y motivación para la generación de empresas, establece:

*"ARTICULO 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*

*La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*

*La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. **El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial...**" (S.F.T.)*

Que la Ley 29 de 1990, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.", establece en los artículos 1 y 2 que al Estado le corresponde promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país, así como a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo.

Que la Ley 1286 de 2009, "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones". Establece en el artículo 3, las bases para la Consolidación de una Política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación, Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país.





Igualmente ordena, promover la calidad de la educación formal y no formal, particularmente en la educación media, técnica y superior para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores

En ese mismo sentido la Ley 1014 de 2006 "*De fomento a la cultura del emprendimiento*". Contempla en el artículo 4º, las obligaciones del Estado frente a ésta política de emprendimiento, consignando entre otras la de, "*Promover en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación.*"

Que el CONPES 3866 de 2016 mediante el cual se definió la Política Nacional de Desarrollo Productivo, tiene como objetivo desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo; para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más sofisticados.

Que el Plan de Acción de la Política de Desarrollo Productivo define entre otras estrategias el Mejoramiento de las capacidades de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y tecnología de las unidades productoras; el aumento de la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción; la Generación de un entorno que promueva los encadenamientos, la calidad y la exposición de los bienes y servicios nacionales a los mercados internacionales.

Considerando la importancia y relevancia que el Gobierno Nacional viene dando al emprendimiento y la competitividad, la Alcaldía de Manizales, a través del PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, ACUERDO N°906 DEL 10 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PERIODO 2016-2019 "MANIZALES MAS OPORTUNIDADES", plantea la **Dimensión Económica Productiva** con el objetivo de disminuir progresivamente las desigualdades sociales y económicas de los Manizaleños, a través de una mayor dinámica comercial, empresarial y competitiva que genere empleo de calidad y con éste, los ingresos suficientes para la subsistencia y mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Que la **Dimensión económica productiva** comprende los siguientes Ejes Estratégicos:

*Eje Estratégico 11: Desarrollo rural pertinente e incluyente*

*Eje Estratégico 12: Turismo sostenible como alternativa de desarrollo*

*Eje Estratégico 13: Impulso a la productividad y competitividad para un crecimiento económico sostenible*

*Eje Estratégico 14: Ciencia y tecnología para el desarrollo integral sostenible".*



Que en el Eje Estratégico 13 *Impulso a la productividad y competitividad para un crecimiento económico sostenible*, se estableció el Programa 1: *Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial*, cuya meta de resultado es Formular la Política pública del emprendimiento, la competitividad y el empleo de Manizales.

Que la Política de Emprendimiento, Competitividad y Empleo del Municipio de Manizales, requiere la participación activa y efectiva de todas las instituciones que a nivel municipal, desarrollen sus funciones alrededor de estas tres dimensiones.

Que en consideración a lo expuesto en precedencia, para la Alcaldía de Manizales es una prioridad formalizar la adopción de la Política de Emprendimiento, Competitividad y Empleo 2019-2027, con el propósito de definir la perspectiva de futuro y la expresión de las potencialidades de ciudad, así como los principios, objetivos, ejes estratégicos de la acción pública hasta el 31 de diciembre de 2027.

En consecuencia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese la POLITICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO 2019-2027, la cual fue construida de manera participativa y propende por una ciudad con mejor calidad de vida y mejores condiciones económicas en el municipio de Manizales.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRINCIPIOS, OBJETIVOS, DIMENSIONES - EJES y LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA.

**1. PRINCIPIOS:** La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública que se adopta por este decreto estará orientada por los siguientes principios:

1.1 **EQUIDAD:** Las decisiones y acciones que movilizan la Política Pública ECE, se fundamentarán en la equidad y el reconocimiento justo a los esfuerzos de cada actor relacionado.

1.2 **PRIMACÍA DEL BIEN COMÚN:** La Política Pública ECE se guiará por el criterio de privilegiar el bien común y el respeto a los bienes públicos, buscando encausar todas las iniciativas propias de su ámbito, hacia estos propósitos.

1.3 **PROMOCIÓN SOCIAL:** Las decisiones y acciones que movilizan la Política Pública ECE, se fundamentarán en la equidad y el reconocimiento justo a los esfuerzos de cada actor relacionado.

1.4 **PARTICIPACIÓN:** La Política Pública ECE se guiará por el criterio de privilegiar el bien común y el respeto a los bienes públicos, buscando encausar todas las iniciativas propias de su ámbito, hacia estos propósitos.



1.5 **FOCALIZACIÓN:** La Política Pública ECE concentrará sus esfuerzos en aquellas áreas priorizadas, buscando optimizar los esfuerzos.

1.6 **INTEGRACIÓN COLABORATIVA:** La unión de voluntades y la promoción de asociaciones y esfuerzos colaborativos, serán un enfoque permanente en el desarrollo de la Política ECE.

1.7 **ESFUERZOS PROACTIVOS Y DE VISIÓN DE FUTURO:** Las decisiones y acciones propias de la Política Pública ECE buscarán la consolidación del modelo expresado en la visión de ciudad.

1.8 **LIDERAZGO:** El desarrollo de la Política Pública ECE estará dinamizado por las acciones e iniciativas de un liderazgo colectivo, construido sobre la base de la participación y la asignación de responsabilidades compartidas.

1.9 **ARTICULACIÓN:** La Política Pública ECE estará articulada y se complementará con las demás Políticas Públicas e iniciativas del orden local, regional y nacional, que sean pertinentes a su dinámica de desarrollo.

**2. OBJETIVOS.** La Política Pública de Emprendimiento, Competitividad y empleo persigue diversos objetivos, así:

**2.1 GENERAL:** Fortalecer la cultura empresarial colaborativa, fundamentado en el desarrollo del capital humano, el emprendimiento, la innovación y la competitividad empresarial. Mediante la consolidación del desarrollo armónico sostenible y la equidad en el acceso a las oportunidades de empleo y de esta manera contribuir a la construcción de ciudad con una mejor calidad de vida.

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** La Política Pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Promover y generar condiciones para el Emprendimiento.
- b) Promover y generar condiciones para la Competitividad.
- c) Promover y generar condiciones para el Empleo.
- d) Fortalecer la formación de capital humano y de conocimiento
- e) Promover y generar condiciones para el financiamiento.
- f) Promover la articulación institucional y el encadenamiento productivo.

### 3. LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA

- 3.1 Consolidar una estrategia de promoción y apropiación de cultura de emprendimiento e innovación.
- 3.2 Articular estrategias con la Secretaría de Educación del Municipio para lograr el desarrollo de currículos en la educación primaria, básica y media que incentiven el emprendimiento, la innovación, el desarrollo de destrezas y habilidades, el autoaprendizaje y el trabajo en equipo.
- 3.3 Consolidar la red de instituciones de apoyo al emprendimiento y las mipymes, buscando la especialización, la innovación, el fortalecimiento y visibilización de las unidades de soporte y el uso de los servicios ofrecidos.

- 3.4 Consolidar un modelo propio que intervenga todos los niveles de desarrollo, teniendo en cuenta las cuatro fases definidas para la evolución emprendedora: identificación, validación, consolidación y escalamiento.
- 3.5 Medición y monitoreo permanente de la evolución del ecosistema
- 3.6 Mejorar el nivel de desarrollo de los emprendimientos de alto potencial en la ciudad.
- 3.7 Desarrollar estrategias basadas en la gestión de innovación y nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad en las empresas locales.
- 3.8 Impulsar la inserción de las empresas locales en cadenas globales de valor
- 3.9 Desarrollar capacidades comerciales en los empresarios para la exploración, penetración y consolidación de nuevos mercados locales, nacionales e internacionales.
- 3.10 Desarrollar estrategias de consolidación de empresas ancla y de programas de desarrollo de proveedores locales.
- 3.11 Fortalecer la economía local mediante el fomento de actividades de comercio y servicios.
- 3.12 Dinamizar el ecosistema de financiamiento para las empresas e iniciativas de emprendimiento en Manizales, buscando la pertinencia de las estrategias acorde con las necesidades de los diferentes segmentos empresariales.
- 3.13 Gestionar nuevas estrategias de cofinanciación, transferencia y cooperación que incentiven el crecimiento empresarial
- 3.14 Impulsar la asociatividad rural para la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios.
- 3.15 Aumentar la cantidad y mejorar el nivel de desarrollo de las iniciativas empresariales rurales.
- 3.16 Generar un entorno institucional que garantice la competitividad en la ciudad y genere un clima adecuado de negocios
- 3.17 Alinear las estrategias locales de fortalecimiento del ecosistema de Competitividad con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación.
- 3.18 Consolidar una plataforma integrada de información relacionada con ECE de la ciudad, a través de la articulación de las entidades que cuentan con infraestructura de investigación estadística en áreas económicas y sociales.
- 3.19 Sensibilizar los empresarios para que fortalezcan los esfuerzos empresariales enfocados a la sostenibilidad ambiental.
- 3.20 Atraer e incentivar la inversión y el turismo nacional e internacional.
- 3.21 Promover la aprobación y ejecución de proyectos que mejoren la conectividad e infraestructura de la ciudad
- 3.22 Una ciudad sostenible e inteligente.
- 3.23 Fortalecer la plataforma local de servicios TIC, fomentando su uso a nivel empresarial y comercial
- 3.24 Promover la articulación Universidad- Empresa- Estado con énfasis en transferir e innovar.



- 3.25 Promover el desarrollo de la estrategia de profundización del Inglés para la empleabilidad y el desarrollo productivo ,como lengua extranjera en las Instituciones Educativas de Manizales.
- 3.26 Articulación institucional para la consolidación del ecosistema de empleo y trabajo decente de la ciudad.
- 3.27 Promover la inclusión laboral de manera coordinada con las políticas existentes de aquellos segmentos de la población en situación prioritaria bajo el criterio de buscar su incorporación productiva a los diferentes sectores económicos.
- 3.28 Promover la inclusión laboral y productiva de población a través del emprendimiento y organizaciones solidarias
- 3.29 Desarrollar estrategias orientadas a mejorar la productividad laboral urbana y rural en Manizales.
- 3.30 Propiciar dignificación y formalización del empleo.
- 3.31 Promover la garantía de los derechos fundamentales en el trabajo , propiciando el diálogo social y la erradicación de prácticas inadecuadas en el trabajo
- 3.32 Fortalecer la capacidad institucional técnica y financiera de la Alcaldía de Manizales para implementar y/o coordinar las líneas de acción y actividades del EJE EMPLEO de la política pública
- 3.33 Realizar monitoreo y seguimiento del mercado laboral local

**4. LINEAS DE ACCION DE ACUERDO A CADA EJE:** Las líneas de acción definen el direccionamiento que tienen los ejes de la Política Pública, de acuerdo a las dimensiones definidas para ella.

#### **DIMENSIÓN 1: EMPRENDIMIENTO**

##### **Eje 1.1 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN**

- a) Consolidar una estrategia de promoción y apropiación de cultura de emprendimiento e innovación.
- b) Articular estrategias con la Secretaría de Educación del Municipio para lograr el desarrollo de currículos en la educación primaria, básica y media que incentiven el emprendimiento, la innovación, el desarrollo de destrezas y habilidades, el autoaprendizaje y el trabajo en equipo.

##### **Eje 1.2 DINAMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN**

- a) Consolidar la red de instituciones de apoyo al emprendimiento y las mipymes, buscando la especialización, la innovación, el fortalecimiento y visibilización de las unidades de soporte y el uso de los servicios ofrecidos.
- b) Consolidar un modelo propio que intervenga todos los niveles de desarrollo, teniendo en cuenta las cuatro fases definidas para la evolución emprendedora: identificación, validación, consolidación y escalamiento.

0347



Secretaría de  
**TIC y  
Competitividad**

Premio Mundial de la ONU por su programa  
Cambia Tu Mente. Construye Paz



- c) Medición y monitoreo permanente de la evolución del ecosistema

### **Eje 1. 3 GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO E INNOVACIÓN**

- a) Mejorar el nivel de desarrollo de los emprendimientos de alto potencial en la ciudad.
- b) Desarrollar estrategias basadas en la gestión de innovación y nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad en las empresas locales.
- c) Impulsar la inserción de las empresas locales en cadenas globales de valor

### **Eje 1.4 DESARROLLO DE MERCADOS**

- a) Desarrollar capacidades comerciales en los empresarios para la exploración, penetración y consolidación de nuevos mercados locales, nacionales e internacionales.
- b) Desarrollar estrategias de consolidación de empresas ancla y de programas de desarrollo de proveedores locales.
- c) Fortalecer la economía local mediante el fomento de actividades de comercio y servicios.

### **Eje 1.5 ACCESO A FINANCIAMIENTO**

- a) Dinamizar el ecosistema de financiamiento para las empresas e iniciativas de emprendimiento en Manizales, buscando la pertinencia de las estrategias acorde con las necesidades de los diferentes segmentos empresariales.
- b) Gestionar nuevas estrategias de cofinanciación, transferencia y cooperación que incentiven el crecimiento empresarial

### **Eje 1.6 DESARROLLO RURAL**

- a) Impulsar la asociatividad rural para la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios.
- b) Aumentar la cantidad y mejorar el nivel de desarrollo de las iniciativas empresariales rurales.

## **DIMENSIÓN 2: COMPETITIVIDAD**

### **Eje 2.1 FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD**

- a) Generar un entorno institucional que garantice la competitividad en la ciudad y genere un clima adecuado de negocios
- b) Alinear las estrategias locales de fortalecimiento del ecosistema de Competitividad con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación.
- c) Consolidar una plataforma integrada de información relacionada con ECE de la ciudad, a través de la articulación de las entidades que cuentan con infraestructura de investigación estadística en áreas económicas y sociales.
- d) Sensibilizar los empresarios para que fortalezcan los esfuerzos empresariales enfocados a la sostenibilidad ambiental.



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988

  
**Más  
Oportunidades**

### **Eje 2.2 PROMOCIÓN DE TERRITORIO**

- a) Atraer e incentivar la inversión y el turismo nacional e internacional.

### **Eje 2.3 INFRAESTRUCTURA**

- a) Promover la aprobación y ejecución de proyectos que mejoren la conectividad e infraestructura de la ciudad

### **Eje 2.4 APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

- a) Promover la implementación del modelo de desarrollo de ciudad como una ciudad sostenible e inteligente.
- b) Fortalecer la plataforma local de servicios TIC, fomentando su uso a nivel empresarial y comercial
- c) Promover la articulación Universidad- Empresa- Estado con énfasis en transferir e innovar.

### **Eje 2.5 ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA**

- a) Promover el desarrollo de la estrategia de profundización del Inglés para la empleabilidad y el desarrollo productivo, como lengua extranjera en las Instituciones Educativas de Manizales.

## **DIMENSIÓN 3: EMPLEO**

### **Eje 3.1 PROMOCIÓN DEL EMPLEO E INCLUSIÓN LABORAL**

- a) Articulación institucional para la consolidación del ecosistema de empleo y trabajo decente de la ciudad.
- b) Promover la inclusión laboral de manera coordinada con las políticas existentes de aquellos segmentos de la población en situación prioritaria bajo el criterio de buscar su incorporación productiva a los diferentes sectores económicos
- c) Promover la inclusión laboral y productiva de población a través del emprendimiento y organizaciones solidarias

### **Eje 3.2 PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DEL TRABAJO**

- a) Desarrollar estrategias orientadas a mejorar la productividad laboral urbana y rural en Manizales
- b) Propiciar dignificación y formalización del empleo.
- c) Promover la garantía de los derechos fundamentales en el trabajo, propiciando el diálogo social y la erradicación de prácticas inadecuadas en el trabajo

### **Eje 3.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL TRABAJO Y EL EMPLEO**

- a) Fortalecer la capacidad institucional técnica y financiera de la Alcaldía de Manizales para implementar y/o coordinar las líneas de acción y actividades del EJE EMPLEO de la política pública
- b) Realizar monitoreo y seguimiento del mercado laboral local



**ARTICULO TERCERO: RESPONSABILIDAD FRENTE A LA POLÍTICA.** El desarrollo del proceso estará a cargo de la Alcaldía de Manizales a través de las diferentes secretarías de Despacho, liderado por la Secretaría de TIC y Competitividad.

**ARTICULO CUARTO: PLAN DE ACCION:** La Alcaldía de Manizales cumplirá con el propósito de construir transectorialmente el plan de acción de la política pública.

**PARÁGRAFO 1:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del presente decreto se formulará el plan de acción municipal que asume la Alcaldía de Manizales para el desarrollo de la política pública, liderado por la Secretaría de TIC y Competitividad. Este Plan deberá ser validado por la Secretaría de Planeación antes de ser adoptado mediante acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2:** Dentro de cada Plan de Desarrollo siguiente a la adopción de esta política y mientras tenga vigencia, deberán articularse los programas y formular los planes de acción cuatrienal de la política.

**ARTICULO QUINTO: FINANCIACION:** La financiación de la Política Pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo de Manizales, se realizará mediante la asignación anual de recursos de inversión por parte de la Alcaldía de Manizales y las demás entidades responsables de su implementación.

**ARTICULO SEXTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA:** La política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo, contará con un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión, que deberá estar contenido en su plan de acción, en concordancia con las disposiciones de la Secretaría de Planeación.

**Parágrafo 1.** El seguimiento y control de las acciones de la Política pública estará a cargo de la Secretaría de Planeación a través de la Unidad de Planeación Estratégica-Gestión de Proyectos y Políticas Públicas, de acuerdo a los procedimientos establecidos y con una periodicidad semestral.

**Parágrafo 2:** Las entidades de ciudad vinculadas y comprometidas con el Plan de acción de la política pública de ECE, desarrollarán de acuerdo al mismo, las actividades y estrategias puntuales previamente acordadas, formalizando a través de acuerdos su ejecución y seguimiento. Igualmente a través de un Observatorio se recopilará información de las diferentes fuentes (Instituciones) con el fin de consolidar los seguimientos semestrales a dichas acciones.

**ARTICULO SEPTIMO: INFORME DE AVANCE:** Para verificar el cumplimiento de la Política Pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo, la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de TIC y Competitividad rendirá un informe sobre el avance de la ejecución del plan de acción al Comité Técnico de la Política Pública.

**ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

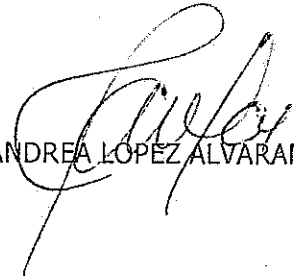
Dado en Manizales, a los **13 JUN 2019**

  
**JOSE OCTAVIO CARDONA LEON**  
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

  
**MARIA MAGDALENA BUILES GIRALDO**

V.B. SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

  
**PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN**

Proyectó: Clemencia Orozco Ospina  
Líder de Proyecto  
Secretaría de TIC y Competitividad  
Revisó: Esperanza Salazar Grisales  
Profesional Especializada  
Secretaría Jurídica



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES